

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL COLEGIO OFICIAL DE FÍSICOS Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CALIDAD**

En Madrid, a 4 de julio de 2011

### **REUNIDOS**

De una parte, D. Gonzalo Echagüe en su condición de Presidente del Colegio Oficial de Físicos (en adelante, COFIS), con domicilio en la calle Monte Esquinza, 28, 28010 Madrid, CIF: Q2870019C, actuando en nombre y representación de la mencionada Entidad.

De otra parte, D. Armando Veganzones en su condición de Presidente de la Asociación Española para la Calidad (en adelante, AEC), con domicilio en la calle Claudio Coello, 92, 28006 Madrid, CIF: G-28210029, actuando en nombre y representación de la mencionada Asociación.

Ambas partes se reconocen mutuamente, en la calidad con que cada uno interviene, la capacidad legal para la firma del presente Convenio de Colaboración, y a tal efecto,

### **EXPONEN**

1. Que el Colegio Oficial de Físicos es una corporación, amparada por la Constitución y reconocida por el Estado, cuyos fines esenciales son la ordenación del ejercicio de la profesión, su representación exclusiva y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados, así como la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados, y que tiene, entre las funciones y atribuciones recogidas en sus Estatutos Generales, aprobados en el real Decreto 1703/1981, de 8 de mayo, las de organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial, de previsión y otros análogos, por lo que está interesada en desarrollar el talento de sus colegiados y desea llegar a acuerdos que permitan ofrecer estos servicios a sus miembros en condiciones preferentes.
2. Que la Asociación Española para la Calidad es una entidad privada, sin ánimo de lucro, cuya misión es impulsar y fomentar la competitividad de las empresas, de las entidades de cualquier otra naturaleza y de los profesionales españoles, promoviendo la cultura de la calidad y el desarrollo

sostenible, a través de actuaciones que generen valor para sus asociados y la sociedad en general, tales como potenciar la formación de personal en estas disciplinas, cooperar con las Administraciones Públicas en todo lo referente al fomento de la calidad, potenciar la celebración de jornadas, seminarios y conferencias que tengan por finalidad la divulgación y el mejor conocimiento de la calidad y el desarrollo sostenible por todos los agentes económicos.

3. Que para el mejor cumplimiento de sus objetivos y en beneficio de la sociedad, el Colegio Oficial de Físicos y la Asociación Española para la Calidad consideran necesario el establecimiento de una colaboración de mutuo aprovechamiento que posibilite y facilite, entre otras cuestiones, la transferencia de conocimiento, la formación y divulgación de la cultura de la calidad entre los grupos de interés de ambas instituciones.

Por todo lo expuesto, ACUERDAN formalizar el presente Convenio de Colaboración, con sujeción a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El Colegio Oficial de Físicos y la Asociación Española para la Calidad, acuerdan con carácter general, constituir un marco estable de cooperación en el campo de la calidad, el medio ambiente y la responsabilidad social. Las modalidades de colaboración entre ambas instituciones, sin excluir otras que en su momento puedan ser consideradas de interés, serán básicamente:

- colaboraciones en materia de formación y difusión,
- promoción de buenas prácticas en la gestión de calidad para la transferencia de conocimientos,
- promoción de actividades de apoyo en el ámbito de ambas instituciones que faciliten la inserción profesional,
- asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades,
- todas aquellas manifestaciones o actuaciones que requieran colaboración en el futuro entre ambas instituciones,

**Segunda.-** Ambas instituciones se comprometen a colaborar en la promoción y realización de actividades de interés mutuo en las materias de formación, información, difusión u otras en el ámbito de sus competencias, encaminadas a

implantar, potenciar y desarrollar los sistemas de calidad, la gestión ambiental y la responsabilidad social empresarial.

**Tercera.-** El Colegio Oficial de Físicos y la Asociación Española para la Calidad acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento del Convenio formado por un representante de cada Institución, al objeto de coordinar y analizar todas las actuaciones que se realicen al amparo del mismo. Esta Comisión se reunirá, como mínimo, una vez al año y siempre que sea requerido por una de las partes.

**Cuarta.-** El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y se considerará prorrogado automáticamente por sucesivos años naturales, salvo denuncia expresa de una de las partes. Será posible su denuncia en todo momento por cualquiera de las dos partes poniéndolo en conocimiento de la otra al menos con seis meses de antelación a la fecha en que deseara dejarlo sin efecto, una vez finalizadas las tareas en curso de posibles convenios específicos; no existiendo otras causas de extinción del mismo.

**Quinta.-** Ambas partes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier discrepancia que pueda surgir en el desarrollo del presente convenio de colaboración. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo de las partes. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente expuesto, los representantes de ambas instituciones firman el presente Convenio de Colaboración en dos ejemplares originales igualmente validos y en lugar y fecha señalados en el encabezamiento

Por COFIS

Por la AEC

D. Gonzalo Echagüe  
Presidente

D. Armando Veganzones  
Presidente

**ANEXO 1**

**AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL COLEGIO OFICIAL DE FÍSICOS Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA  
CALIDAD (AEC)**

**Madrid, 4 de julio de 2011**

## 1.- INTRODUCCIÓN

El presente Anexo 1 pertenece al Convenio de Colaboración entre El Colegio Oficial de Físicos y la Asociación Española para la Calidad.

El objeto es el desarrollo de los diferentes programas de colaboración siguientes:

- PROGRAMAS DE FORMACIÓN A DISTANCIA. La AEC dispone de Programas de Formación a distancia en diversas materias. Nuestra metodología de formación a distancia combina la formación a distancia tradicional, con la formación presencial y el uso de las tecnologías a través del aula virtual. Todo el proceso es tutorizado por expertos en las materias que se imparten de manera que alumno encuentra siempre un apoyo en el proceso de aprendizaje.

- PROGRAMA DE FORMACIÓN PRESENCIAL. La formación presencial es una de las áreas a las que la AEC ha dedicado y sigue dedicando mayor atención y recursos. El Centro de Formación imparte actualmente mas de 250 cursos anuales de formación en calidad, medio ambiente y otros relacionados con la gestión empresarial.

## 2.- DESARROLLO Y CONDICIONES DEL CONVENIO

La logística de los cursos, los contenidos, el seguimiento y el desarrollo se realizará de la siguiente forma:

### AEC

- Diseño y desarrollo de los cursos, documentos y folletos publicitarios para promocionar los cursos.
- Programa de contenidos, manuales de estudio, ejercicios prácticos, pruebas de evaluación.
- Control y seguimiento de las inscripciones a los cursos a distancia.
- Tutorías a través de personal experto en la materia en los cursos a distancia.
- Desarrollo de las sesiones presenciales
- Instalaciones para las jornadas presenciales y la evaluación

### Cofis

- Distribución de la información de los cursos formativos entre las Colegiados.

La AEC establecerá un descuento del **10%** a todos los colegiados del Cofis que así lo acrediten en los cursos sujetos a descuentos.

En Madrid, a 4 de julio de 2011

Por COFIS

Por la AEC

D. Gonzalo Echagüe  
Presidente

D. Armando Veganzones  
Presidente